CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 117/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CABIPAL METALMEK S.A.** con **RUC Nº 80014788-0**, fijando domicilio en Choferes del Chaco N° 564 E/ Mcal. López y Pacheco - de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono **021/ 612047,** representada para este acto por el **Sr. DENES SCHUSSMULLER FLORES** con Cédula de Identidad Nº **2.127.589**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA LA DIMABEL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA LA DIMABEL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **350.883.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado

CABIPAL METALMEK

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 117/2018
*****

PROGRAMA: 2.16. 3 OG 530 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs 87.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 87.000.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 45/2018; para la "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA LA DIMABEL"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 223 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 21 de agosto del 2018.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Cantidad	Marca	Precio Unitario (+IVA)	Precio Total
1	241111808-001	Tanque de Combustible	Unidad	Unidad	Nacional	1	Metalmek	87.000.000	87.000.00

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ochenta y siete millones (Gs 87.000.000).**

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO AMAMBAY con Cuenta Corriente Nº 0000000113006270.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento

ABIPALK METALMEK S.A.

total de las obligaciones.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

c) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**
GIRADURIA DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

✓ Línea Presupuestaria (2.4.1) Comando de las Fuerzas Militares
Dirección: Avda Gral. Santos y Mcal López – Predio del Comando de las FF.MM. – Edificio del Estado Mayor Conjunto Sub Suelo Giraduria FF.MM. Tel. Nº 021-2498226/228.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 117/2018
*****

1	Tanque de Combustible	TANQUE METALICO TIPO HORIZONTAL AEREO-SKID PARA COMBUSTIBLES CON DESPACHADOR: Medidas 10 Metros Cúbicos (10 M3) tripartido: 5/3/2, con un despachador cada uno. Medidas 1,91m diámetro x 3,5m largo. Plataforma del Tanque: ancho: 1.50m y Largo 3.50m. Espesor: Tanque: 1/8" Patas reforzadas. El tanque deberá fabricado en chapas de acero al carbono calidad. ASTM A 36, laminadas en caliente. Corte de chapas en plasma CNC de alta precisión sin producir escorias, cilindrado en frio y soldadas ínter externamente en atmósfera de gas inerte con MAG-MIG (Soldadores calificados) y equipos rectificadores de soldadura. El mismo será del tipo horizontal, de sección cilíndrica y **fondos plano reforzados** en los extremos, estará provisto con los siguientes accesorios: Bastidor en Perfil de chapas plegadas en C.- Plataforma para filtro - surtidor. Patas tipo cuna encamisado y soldado al tanque. Entrada de hombre superior abulonada. Escalera externa sencilla externa en uno de los extremos. - Boca de carga con tapa de aluminio hermética de Ø4".- Boca de descarga, drenaje (con válvula) y aireación (con codo, tapa con tela metálica). Todos de Ø2". Nivel visor Ø ½", con manguera poliamida y medidas de litros pintado. – MONOBLOCK SURTIDOR PARA COMBUSTIBLE: Provisión e Instalación de Sistema Monoblock con Surtidor Computador Mecánico de 4 Dígitos y Caudal de 60Lts./Min, De Manguera de 3/4" y Pico de 3/4" para Combustible con Filtro. INCLUYE: Calibración del tanque en Fabrica.- Prueba Neumática: el tanque será sometido a la prueba de presión y estanqueidad, prueba de presión de 1 kilogramo/cm2. El procedimiento de prueba y estanqueidad durará una hora la cual el mismo será inspeccionado y visualizado por cualquier reacción y defecto del tanque, pasando todo el periodo de prueba correspondiente se procederá al tratamiento de limpieza superficial mecánica inter-externa y será tratado con DECAP F: solución decapante, fostafizante, desengrasante y removedora de oxidación, para superficies ferrosas y no ferrosas, líquido penetrante para limpieza profunda del material de todo el tanque. Externamente será revestido con pintura anticorrosiva a base de cromato de zinc y pintura sintética de terminación en color gris perla.- Platea de hormigón armado para la base del tanque. Servicio de Transporte del Tanque hasta la Ciudad de Piribebuy, incluido servicios de bajada con grúa. Instalación y Montaje. Garantía por defecto de fabricación de 1 año como mínimo.

9. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

ABIPALM METALMEC

b) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

c) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

d) La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 01 (uno) ***por ciento*** del valor del servicio efectivamente no realizado, por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato el cual es del 10 % sobre el monto máximo del Contrato.

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ***ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato***.

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de invitación.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

a. Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

b. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

c. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 **días del mes de** agosto **del 2018.**

.....
Sr. DENES SCHUSSMULLER FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE